CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-15-25-0938-25	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y MANUTENCIÓN A LA FAUNA DOMESTICA DE LA CALLE Y/O EN ESTADO VULNERABLE QUE HAN SIDO RESCATADOS Y DECOMISADOS, POR TANTO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

El tipo de convenio a celebrar es:

Tipo de convenio a celebrar	Señale con una X
Convenio de interés público o de colaboración	
Convenio de asociación	X

De igual manera determine si el tipo de convenio elegido se realizará por un proceso:

Tipo de proceso	Señale con una X
Competitivo	
No competitivo	X

Si indicó que el proceso a seguir **no es competitivo** señale algunos de los siguientes tres casos que sustenta la decisión:

Caso en que puede desarrollarse un proceso NO competitivo	Señale con una X
1. Cuando el objeto del convenio de interés público (de colaboración) corresponda a la ejecución de actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana que sólo pueden desarrollar determinadas personas jurídicas.	
2. Cuando solo existe una Entidad sin ánimo de lucro para desarrollar el objeto que se requiere.	
3. Cuando se celebren convenios de asociación a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y la ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% de su valor total.	X

MARCO NORMATIVO

La etapa de planeación para ejecutar cualquier gasto público es similar. La Entidad Estatal debe conocer el sector económico relativo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Este

conocimiento permite sustentar el motivo por el cual la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución Política y no el Sistema de Compra Pública.

El análisis del sector para la contratación con ESAL posee matices y variables que lo hacen semejables al utilizado para los proceso de compra pública, en tanto acoge de él algunos conceptos de los expresados en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1, los cuales serán considerados en el desarrollo de este análisis.

En cumplimiento del **Decreto 092 de 2017**[1] y la **Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**[2] de Colombia Compra Eficiente, se desarrollan las siguientes preguntas como pauta para la elaboración del Análisis del Sector dentro de la etapa de planeación

Ver información adicional consignada en los estudios previos y Aviso de Invitación del proceso de la referencia

Incluir las demás normas que apliquen al proceso que se adelante

1. **¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?**

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco Constitucional sin auxilios parlamentarios.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: *"El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores"*.[3]

De acuerdo con lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente, las personas aún no toman conciencia del abandono de caninos y felinos, por ende, hay una insensibilidad ante este problema. De acuerdo a información de la Secretaría de Medio Ambiente, entre los años 2016 y 2024 se

[1] http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0092_2017.html
[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf
[3] Lleras de la Fuente, Carlos; Arenas Campos, Carlos Adolfo; Hernández Becerra, Augusto; Charry Urueña, Juan Manuel (1992) Interpretación y Génesis de la Constitución de Colombia. Páginas 586 y 587. Obra citada en la Sentencia C-324 de 2009 de 13 de mayo de 2009 de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente Juan Carlos Henao Pérez.

rescataron 541 caninos y 624 felinos. La humanidad como una más de las especies que habita el planeta tierra tiene deberes para con los animales y el medio ambiente, dentro de ellos está el restaurar la armonía de las especies en el universo, para ello el hombre debe tomar una actitud de consideración y respeto a la especie animal. Sin embargo de acuerdo a los animales dados en adopción y otras situaciones en la actualidad, la Secretaría de Medio Ambienbte refiere tener una población por atender de 159 caninos y 118 felinos, y esta contratación se requiere tener la manutención integral para un máximo de 160 caninos y 125 felinos.

En la actualidad se requiere atender situaciones sobrevinientes en relación a los años pasados, debido al surgimiento de riesgos de enfermedad para los animales (riesgo de epidemias de moquillo y pargo virus), envejecimiento de la población canina, y mayores riesgos en salud para los animales. En razón a esto se entiende que se debe acentuar la atención en salud para la población de animales, tanto en medicina preventiva como reactiva. También es necesario perfeccionar protocolos de limpieza debido a que se presentan mayores riesgos de salud. En fin, se requiere implementar más acciones e intervenciones en el marco del convenio ante el contexto actual en aras de seguir garantizando el bienestar animal en el Municipio.

Los animales de compañía en abandono son un problema que la sociedad misma ha generado y no ha hecho nada al respecto. Toda la sociedad debe ser consciente del problema que supone el abandono de estos seres. El Municipio de Envigado en cumplimiento del Acuerdo Municipal 061 del 2005, el decreto 030 de 2006, el acuerdo 039 de 2020 y el acuerdo 007 del 2021 implementó la "Dirección de Bienestar Animal," donde se debe prestar atención a la fauna de la calle y/o en estado vulnerable, siendo necesario este convenio de asociación para garantizar una atención integral a todos los casos que se presentan en el Municipio de Envigado. Considerando la atención y mantenimiento de este programa de mascotas, el convenio de asociación debe realizarse, toda vez que, por el crecimiento poblacional del Municipio sumado a la tenencia irresponsable de animales de compañía, resulta en el aumento de los casos de estos animales en estado vulnerable.

Es claro que el abandono de caninos tiene consecuencias graves y negativas para la sociedad, se percibe también en la degradación del entorno urbano y del medio ambiente; proliferando grupos de perros que deambulan en cualquier sitio, en espacios públicos y sitios propios para los humanos como mercados, parques, calles, entre otros.

La legislación y la jurisprudencia en los últimos años ha insistido en considerar los animales como sujetos de derechos, que merecen cuidado y trato mínimo digno por parte de la comunidad. Por último, vale la pena decir que el mismo Estado, por medio de la Ley 84 de 1989, modificada por la Ley 1774 de 2016, y la Sentencia T 296 de 2013 contempla la protección animal como una obligación en cabeza de la sociedad en abstracto, obligación a cargo del Municipio como bien lo contempla el Código de Convivencia y Policía (Ley 1801 de 2016).

Esta contratación se justifica desde diversos aspectos relacionados con el bienestar animal, la salud pública, y la mejora de la calidad de vida en la comunidad, entre otros:

- Bienestar animal:

- Protección de animales abandonados: Los albergues proporcionan un espacio seguro y adecuado para animales que han sido abandonados o que viven en condiciones precarias en las calles. Esto contribuye a reducir el sufrimiento de estos animales.
- Atención veterinaria: Los albergues pueden ofrecer atención veterinaria básica, como vacunaciones, desparasitación y tratamientos médicos, mejorando la salud y el bienestar de los animales rescatados.
- Fomento de la adopción responsable: A través de campañas de adopción, los albergues pueden ayudar a encontrar hogares adecuados para los animales, lo que a su vez reduce la sobrepoblación animal en las calles.

- Control de la población animal:

- Reducción de la población de animales callejeros: El albergue puede ser una herramienta eficaz en el control de la sobrepoblación de animales abandonados o errantes, implementando programas de captura, esterilización y liberación (CES).
- Prevención de la propagación de enfermedades: Los animales sin hogar son susceptibles a enfermedades, y su contacto con la población humana y otros animales puede ser un riesgo para la salud pública. Los albergues ayudan a controlar y prevenir la propagación de enfermedades zoonóticas.

- Impacto en la comunidad:

- Salud pública: El control de la población animal también está relacionado con la prevención de accidentes de tráfico causados por animales errantes, y la reducción de riesgos de mordeduras o agresiones.
- Educación y sensibilización: Los albergues son un lugar donde se puede educar a la comunidad sobre la tenencia responsable de animales, el respeto por los derechos de los animales y la importancia de la esterilización.
- Mejora de la calidad de vida: Tener un municipio que se preocupa por el bienestar de los animales también mejora la percepción de la comunidad, creando una ciudad más amable, responsable y respetuosa con los seres vivos.

- Cumplimiento de normativas:

- Obligaciones legales: En muchos países y regiones, existen normativas sobre la protección animal que exigen la creación de espacios adecuados para los animales de compañía, especialmente aquellos que han sido abandonados o están en situación de riesgo. El albergue cumple con estas obligaciones y contribuye al cumplimiento de la ley.

- Beneficios a largo plazo:

- Reducción de costos: A largo plazo, la inversión en un albergue puede reducir los costos relacionados con el manejo de animales callejeros, como la captura, el transporte y el control de enfermedades.
- Impulso a la economía local: El albergue puede crear empleos directos (veterinarios, personal de cuidado, administradores, etc.) e indirectos (colaboración con clínicas veterinarias locales, proveedores de suministros, etc.).

Por tanto, es conveniente y oportuna la necesidad el presente proceso de contratación, con el fin de dar cumplimiento a las metas esperadas que señalan el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado", Línea 3 Envigado sostenible e

inteligente, nodo 3.3 bienestar animal, ambiente y desarrollo sostenible. Esta línea tiene como objetivo proteger y promover el Bienestar Animal, para que se contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida de los animales domésticos.

2. ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

La contratación estatal y su régimen permiten diferentes mecanismos para la consecución y cumplimiento efectivo de objetivos planteados en las políticas públicas desarrolladas, sin embargo, en aras de la optimización de recursos financieros y organizacionales, la contratación con una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, coadyuva al logro no solo de indicadores propuestos en el plan de desarrollo sino también al cumplimiento de la verdadera intención de la implementación y evaluación de la política pública propuesta desde la perspectiva social.

Es válido aclarar que la suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los Gobiernos Nacional, departamental, distrital o Municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo N°2 del Decreto 092 de 2017 así:

- Correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.
- No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
- No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro[4].

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?

El beneficio de contratar con una ESAL se plasma directamente en el beneficio económico que se generará para ambas partes, el cual se ratifica en los aportes que por regulación se deben cumplir para la suscripción de tal convenio. La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. Este aporte que deberá realizar la ESAL se traduce en un ahorro operacional que realizará el municipio de Envigado para brindar mayor atención y cobertura en su población beneficiada, como también ayudará a la ESAL en el cumplimiento de sus indicadores y metas presentadas al Gobierno Central y el adecuado desarrollo de su objeto social.

[4] Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf

Adicionalmente, se podrían resaltar los beneficios tributarios que aplicarían para los convenios de asociación entre entidades estatales y entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, los cuales se determinarán de acuerdo al objeto, actividades y productos finales propios de cada contratación a realizar. El efecto concreto del IVA en procesos de contratación con el Estado donde por el mismo modelo del artículo 355 y el esquema es de cooperación, colaboración o asociación en armonía con el mandato de la ley 489 de1988 de descentralización administrativa (artículos 95 y 96), se hace imperioso que el marco regulatorio reconozca que en esos esquemas de relacionamiento jurídico se presenta ausencia del hecho generador del IVA por cuanto no se configura la prestación de un servicio directo a la entidad pública (es la comunidad la beneficiaria directa de la actividad del contrato), tampoco la venta de un bien y mucho menos la importación. Las apreciaciones de la doctrina oficial de la DIAN expresadas a través de concepto 097937 del 29 de diciembre del 2005, avala este planteamiento.

4. **¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?**

En concordancia con los argumentos anteriores, es válido resaltar el objetivo misional y social que pretenden las entidades sin ánimo de lucro al desarrollar planes, programas y proyectos que, en el deber ser, es la ESAL ya creada y con reconocida experticia y con un propósito e interés general y de beneficio a la comunidad, la que tendría el derecho a acceder a estos recursos del Estado.

5. **Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL?**

El Decreto 092 de 2017 sobre contratación con entidades sin ánimo de lucro en el marco del Art. 355 de la Constitución Política, plantea como una de las condiciones para que la entidad estatal pueda contratar con una entidad sin ánimo de lucro, que además de los recursos estar vinculados o atados al plan nacional o seccional de desarrollo, no exista oferta de los bienes, obras y servicios requeridos para la línea del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades sin ánimo de lucro o, a pesar de que exista, la contratación con entidades sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

6. **¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?**

Para la ley colombiana de protección al consumidor, producto es todo bien o servicio, por lo tanto los servicios también tienen garantía, y según lo establecido en el Estatuto del Consumidor, Ley 1480, artículo 7° *"En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del*

servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado"

Así las cosas, la entidad considera pertinente que **la garantía de calidad en la prestación del servicio** que se pretende contratar **no podrá ser inferior a tres (3) meses o por el plazo de ejecución del contrato en caso de ser inferior**

7. **¿El Municipio ha celebrado contrato igual o similar en el pasado? (si su respuesta es positiva señales los datos principales de esas contrataciones:**

Número de proceso	**ENV-15-25-0364-24**
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y MANUTENCIÓN A LA FAUNA DOMÉSTICA DE LA CALLE Y/O EN ESTADO VULNERABLE QUE HAN SIDO RESCATADOS Y DECOMISADOS, POR TANTO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
Número de proceso	**ENV-15-25-1314-23**
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y MANUTENCIÓN A LA FAUNA DOMESTICA DE LA CALLE Y/O EN ESTADO VULNERABLE QUE HAN SIDO RESCATADOS Y DECOMISADOS, POR TANTO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

8. **Análisis de presupuesto oficial**

Por lo anterior, se analizaron los precios ofrecidos con precios referencia en el mercado, obteniendo el siguiente análisis que permite determinar los precios unitarios de cada actividad y/o productos para así obtener el valor del presupuesto oficial.

Resultado del análisis del presupuesto oficial:

El valor estimado del convenio es de **MIL CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML ($1.004.126.967) IVA INCLUIDO**. No obstante, este podrá variar, de conformidad con el aporte del asociado, el cual no podrá ser inferior al 30% del valor del mismo.

- Valor del aporte del Municipio: El Municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de **SETECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ML ($ 700.854.303) IVA INCLUIDO**. Correspondiente al 69.8% del valor total del convenio.

- Valor del aporte del Asociado: El asociado deberá realizar un aporte mínimo del 30% del valor del convenio, para este convenio el Asociado aportará **TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML ($303.272.664) IVA INCLUIDO.** Correspondiente al 30.2% del valor total del convenio.

ACTIVIDAD	COSTO MENSUAL	UNIDAD	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL MES
1 coordinador,1 auxiiar adinistrativo,7 operarios y un auxiliar veterinario	$ 38.013.256	MES	$ 38.013.256	
Alimentacion de caninos y felinos	$ 18.936.000	MES	$ 18.936.000	
Insumos de aseo y desinfeccion	$ 4.734.000	MES	$ 4.734.000	
Medicamentos e insumos veterinarios(vacunacion,desparasitacion,pruebasdiagnosticas para canins (parvo,moquillo) y felinos (sida y leucemia)	$ 5.786.000	MES	$ 5.786.000	
Disposicion adecuada de residuos de excrementos de los caninos y felinos	$ 715.360	MES	$ 715.360	
Paseador canino	$ 2.104.000	MES	$ 2.104.000	
Servicios publicos domiciliarios	$ 946.800	MES	$ 946.800	
Extras (mantenimiento de jardineria,fumigacion de exteriores,guadaña,papeleria,mesajeria)	$ 3.682.000	MES	$ 3.682.000	
Mano de obra calificada comportamiento animal-etologo)	$ 1.262.400	MES	$ 1.262.400	
TOTAL APORTE MUNICIPIO			**$ 76.179.816**	
Jornadas masivas de desparasitacion (3) (65 individuos)	$ 4.186.960	MES		$ 4.186.960
Peluqueria (40 individuos)	$ 1.940.940	MES		$ 1.940.940
Servicios contables	$ 2.314.400	MES		$ 2.314.400
Servicio de transporte convenio	$ 2.209.200	MES		$ 2.209.200
Comunicador convenio	$ 4.208.000	MES		$ 4.208.000
Esterilizacion de caninos y felinos (10)	$ 2.324.920	MES		$ 2.324.920
Atencion integral veterinaria	$ 15.780.000	MES		$ 15.780.000
TOTAL APORTE HOGAR AMIGO FIEL				**$ 32.964.420**

DURACIÓN DEL CONVENIO	**DEL 03 DE MARZO AL 08 DE DICIEMBRE**	**276 DIAS CONTABLES 281 DIAS CALENDARIO**

APORTE MUNICIPIO	**$ 700.854.303**
APORTE ESAL	$ 303.272.664
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 1.004.126.967

MES	aporte CHAF	32.964.420
	aporte municipio	$76.179.816
	total convenio	$ 109.144.236
	porcentaje CHAF	30,20%

	PORCENTAJE MUNICIPIO	69,80%
Total 276 dias	Aporte CHAF	$303.272.664
	aporte municipio	$700.854.303
	Total convenio	$1.004.126.967
	porcentaje CHAF	30,20%
	PORCENTAJE MUNICIPIO	69,80%

TOTAL CONVENIO 2025	$1.004.126.967	**% PARTICIPACIÓN**
HOGAR AMIGO FIEL	$303.272.664	30.2%
ALCALDÍA	$700.854.303	69.80%

Nota: El Supervisor del contrato designado por la Secretaría de Medio Ambiente, de acuerdo a la necesidad señalada por esta Secretaría, deberá verificar mes a mes la atención del total máximo de 160 caninos y 125 felinos a quienes se brindara mensualmente todo lo requerido, ya que es sobre dicha cantidad de animales que se relacionan los costos de alimentación, medicamentos e insumos de aseo, como lo relaciona el asociado en su propuesta.

Para tener en cuenta:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal[5]).
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

9. Análisis de información financiera del sector

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, se establecen criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos[6]

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se

[5] https://www.envigado.gov.co/hacienda/SiteAssets/008_DOCUMENTOS/DOCUMENTOS/2018/01/ACUERDO%20No%20052%20estatuto%20tributario%202018.pdf

[6] Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03

refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, La entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objeto del plan de desarrollo que pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores de la eficiencia de la organización u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes.

9.1 INDICADORES PROPUESTOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En aras de dar cumplimiento a lo propuesto por la guía de contratación a entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad se adoptan los siguientes indicadores, los cuales deben ser acreditados mediante documento debidamente firmado por el representante legal y el revisor fiscal o contador:

EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DE PROYECTOS, la entidad sin ánimo de lucro debe demostrar eficiencia en el gasto para lo cual este indicador es útil, a mayor resultado obtenido la entidad sin ánimo de lucro utiliza más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

EFICACIA QUE INCLUYA LAS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO, La entidad estatal valora positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, para lo que es recomen dable que este indicador incluya contribución del sector privado.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	**EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DE PROYECTOS**	
	Gastos de implementación de los proyectos en el ***año*** / *Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año*	***> = 0.6***
	EFICACIA QUE INCLUYA LAS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO	
	Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año / *Total de contribuciones del sector privado en el año*	***> = 2 o INDETERM.***

Elaboró y aprobó		
Nombre	Blanca Isabel Carvajal Martínez	*(Firmado digitalmente a través de SECOP II)*
Dependencia	Dirección de Compras	
Fecha de elaboración	28 de febrero de 2025	

Revisó		
Nombre	Johan Esteven Valencia Romero	
Dependencia	Dirección de Compras	
Fecha de revisión		